CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**INGECON CONSTRUCCIONES S.AS.**
NIT	900.781.282-5
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ORLANDO CASTRO ROA
C.C.	11.438.286
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 5-94
MUNICIPIO:	Facatativá – Cundinamarca
TELEFONO:	3125331075 – 8436995
CORREO ELECTRÓNICO:	Ingeconconstrucciones@hotmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA JURIDICA	**REGIMEN TRIBUTARIO** ***COMÚN***	**FECHA RUT** 2020/05/18

INFORMACION DEL CONTRATISTA

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACION, ADECUACION, Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000) IVA INCLUIDO
FORMAS DE PAGO	Se cancelará en pagos parciales conforme a cada pedido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de las facturas correspondientes, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato y copia de la entrada al almacén de la Fábrica.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación de encuentra incluida en el Plan Anual de adquisición de bienes, servicios y obra pública.
SUPERVISORA	MARIA NORELLY BARRAGAN MEDNEZ
CARGO DEL SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR**	**AFECTACIÓN**
2022000239	FEBRERO 10 DE 2022	232020200501 Mejoras Locativas	**$ 27.000.000 IVA INCLUIDO**	**$27.000.000 IVA INCLUIDO**

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

Entre **LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, representada legalmente por su Gerente General, **FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.791.674 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA FÁBRICA**, por una parte y por la otra, **INGECON CONSTRUCCIONES S.AS.,** identificada con Nit. 900.781.282-5, representada legalmente por el señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.438.286, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de servicios, de conformidad al certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, del cual se adjunta al respectivo contrato, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: **1.** La fábrica de licores del Tolima, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Departamental con autoridad administrativa, financiera y presupuestal. **2.** De igual manera la fábrica de licores del Tolima se encuentra certificada en las normas de calidad ISO 9001:2015 y en B.P.M. y como apoyo al proceso de sostenimiento del Sistema integrado de Gestión, se hace necesario ejecutar los lineamientos trazados en la normatividad vigente; con el objetivo de salvaguardar la integridad física y garantizar la calidad del producto hacia el consumidor final. **3.** La fábrica de licores del Tolima requiere para el eficiente, continuo y oportuno desarrollo de sus actividades misionales y para garantizar la efectividad en los procesos a cargo de la entidad, que las instalaciones en cuanto a infraestructura se encuentren en condiciones óptimas por tal razón se hace necesario la compra de materiales para realizar remodelaciones, adecuaciones y reparaciones locativas menores a las instalaciones de la fábrica de licores del Tolima. **4.** Para la fábrica de licores del Tolima es necesario atender a este requerimiento para satisfacer la necesidad aquí planteada, por lo tanto, para realizar este contrato, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de los actos administrativos a celebrar con personas naturales y/o jurídicas a que haya lugar y que son requeridos para desarrollar la necesidad. **5.** Por ello, se requiere contratar mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia para realizar este tipo de suministros de calidad y del personal idóneo, necesario para adelantar el objeto a contratar **6.** Que por lo anterior se realizó el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 004 de 2022 **7.** Que finalizado el proceso de selección se aprobó la oferta presentada por el señor OSCAR ORLANDO CASTRO ROA, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa INGECON CONSTRUCCIONES S.AS. Que vistas las anteriores consideraciones, las partes estipulan las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACION, ADECUACION, Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA. **PARAGRAFO PRIMERO:** La propuesta económica presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor asignado por parte de la entidad para el Contratista que preste este servicio es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000) IVA INCLUIDO**, Se cancelará en pagos parciales conforme a cada pedido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de las facturas correspondientes, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato y copia de la

entrada al almacén de la Fábrica y pago de la seguridad Social integral conforme a la Ley. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **CLAUSULA TERCERA:** Es obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, su incumplimiento será causal para la terminación unilateral y anticipada del contrato, e incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados y términos del anexo técnico de obligatorio cumplimiento que hacen parte integral del contrato. **2.** El contratista deberá prestar el servicio de suministro de materiales y herramientas en las instalaciones de la Fábrica de Licores del Tolima. **3.** Entregar los materiales, insumos y herramientas requeridos por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los elementos ofertados. **4.** Garantizar la calidad de los materiales, herramientas y equipos suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con el reemplazo del elemento. **5.** Suministrar los materiales, insumos y herramientas objeto del presente contrato, dentro de 2 días hábiles siguiente a la solicitud del supervisor o de quien este designe, en prefecto estado y a satisfacción de la Fábrica de Licores del Tolima de acuerdo con lo establecido en el contrato. **6.** La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por le seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final, los productos y cantidades pueden variar dependiendo de las necesidades que se presente en cada área de reparación y remodelación. **7.** Asumir el costo de traslado (transporte) y entrega de los insumos necesarios que se requieran en las instalaciones de la Fábrica de Licores del Tolima. **8.** Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993. **9.** Reponer o reparar aquellos bienes que se dañen como resultado de la ejecución inadecuada de las labores objeto del contrato en la Fábrica de Licores del Tolima. **10.** Presentar informe final con visto bueno del supervisor de recibido a satisfacción, el cual debe incluir la descripción de los elementos entregados. **11.** El contratista garantizará el cumplimiento del contrato, la calidad del producto y demás, de acuerdo con el objeto del contrato. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **13.** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes**. 14.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. **15.** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley. **16.** Presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo con el respectivo soporte de entrega y pago a la seguridad social y aportes parafiscales. **17.** El Contratista se compromete con la Fábrica de Licores del Tolima a constituir las siguientes garantías, expedidas por una compañía de Seguros Legalmente autorizada para funcionar en Colombia: a) **Cumplimiento**: Que garantice todas las obligaciones objeto del contrato, se debe asegurar el 10% del valor total del contrato con

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

una vigencia igual a la del contrato y tres meses más contados a partir de la fecha de expedición de esta. b) **Calidad de los elementos suministrados**, equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres meses más contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES**

Item	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	31162414	Abrazadera metalica 1"	$ 1.000	$ 190	$ 1.190
2	31162414	Abrazadera metalica 1/2"	$ 1.050	$ 200	$ 1.250
3	31162414	Abrazadera metalica 2"	$ 1.500	$ 285	$ 1.785
4	31162414	Abrazadera metalica 3/8"	$ 1.000	$ 190	$ 1.190
5	40141700	Acoples rapidos (hembra y macho)	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
6	40141700	Adaptador hembra PVC de 1"	$ 700	$ 133	$ 833
7	40141700	Adaptador hembra PVC de 1/2"	$ 700	$ 133	$ 833
8	40141700	Adaptador hembra PVC de 3/4"	$ 700	$ 133	$ 833
9	40141700	Adaptador macho PVC de 1"	$ 700	$ 133	$ 833
10	40141700	Adaptador macho PVC de 1/2"	$ 700	$ 133	$ 833
11	40141700	Adaptador macho PVC de 3/4"	$ 700	$ 133	$ 833
12	30265501	Alambre dulce	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
13	60104912	Alambre Electrico No 10 * metro color blanco, negro	$ 4.550	$ 865	$ 5.415
14	60104912	Alambre Eléctrico No 10 * mts color blanco, negro	$ 4.550	$ 865	$ 5.415
15	60104912	Alambre Electrico No 12 * metro color blanco, negro	$ 2.660	$ 505	$ 3.165
16	60104912	Alambre Eléctrico No 12 * mts color blanco, negro	$ 2.660	$ 505	$ 3.165
17	60104912	Alambre Electrico No 14 * metro color blanco, negro	$ 2.380	$ 452	$ 2.832
18	60104912	Alambre Eléctrico No 14 * mts color blanco, negro	$ 2.380	$ 452	$ 2.832
19	30265501	Alambre negro	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

20		Alquiler andamio por dia	$ 2.000	$ 380	$ 2.380
21		Alquiler mezcladora por dia	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
22		Alquiler taladro demoledor x dia	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
23	30190000	Amarres plásticos de 10 cm	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
24	30190000	Amarres plásticos de 15 cm	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
25	30190000	Amarres plásticos de 20 cm	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
26	23161607	Arena de rio metro	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
27	23161607	Arena negra metro	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
28	30131607	Bloque No 5	$ 1.225	$ 233	$ 1.458
29	39101601	Bombillo ahorrador de 25 W	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
30	39101601	Bombillo ahorrador de 50 W	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
31	39101601	Bombillo ahorrador de 8 W	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
32	39101601	Bombillo ahorrador de 9 W	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
33	39121640	Breaker enchufable monopolar de 30A	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
34	39121640	Breaker enchufable monopolar de 40A	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
35	39121640	Breaker enchufable monopolar de 60A	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
36	31211904	Brocha 1 1/2"	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
37	31211904	Brocha 1"	$ 3.000	$ 570	$ 3.570
38	31211904	Brocha 2"	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
39	31211904	Brocha 3"	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
40	31211904	Brocha 4"	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
41	31211904	Brocha 5"	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
42	40141700	Buje PVC 1" X 1/2" presión	$ 4.000	$ 760	$ 4.760
43	40141700	Buje PVC 1" X 3/4" presión	$ 4.000	$ 760	$ 4.760
44	40141700	Buje PVC 3/4" X 1/2"	$	$ 152	$ 952

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

		presión	800		
45	23153038	Caballete para teja fibrocemento	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080
46	39121440	Cable dúplex 2x10 (color blanco)	$ 3.300	$ 627	$ 3.927
47	39121440	Cable dúplex 2x10 (color negro)	$ 2.800	$ 532	$ 3.332
48	39131709	Cable encauchetado 3x10 AWG	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
49	26121616	Cable UTP Categoria 6A * rollo (ponchadora)	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
50	30151703	Canaleta con adhesivo-grande	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
51	30151703	Canaleta con adhesivo-mediana	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
52	30151703	Canaleta con adhesivo-pequeña	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
53	30151703	Canaleta metalica 60*120 mm	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
54	46171500	Candado grande en acero endurecido	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
55	46171500	Candado mediano en acero endurecido	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
56	46171500	Candado para intemperie cubierto grande	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
57	46171500	Candado para intemperie cubierto mediano	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
58	46171500	Candado pequeño en acero endurecido	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
59	60141204	Carretilla grande con llanta masisa	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050
60	30111601	Cemento Blanco 20 kg	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
61	30111601	Cemento gris bulto 50 kg	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
62	30102003	Cercha 2x1 1/2" Cal 18 x 6 mt	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410
63	30102003	Cercha 2x1 1/2" Cal 20 x 6 mt	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
64	30102003	Cercha 3x1 1/2" Cal 18 x 6 mt	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
65	30102003	Cercha 3x1 1/2" Cal 20 x 6 mt	$ 59.000	$ 11.210	$ 70.210
66	31201502	Cinta Aislante 3M (Rollo grande)	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
67	55121700	Cinta de peligro X rollo 500 mt	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

68	13102000	Cinta SIKA MULTI-SEAL tapa gotera de 10 cm Ancho x 10 mt	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
69	13102000	Cinta SIKA MULTI-SEAL tapa gotera de 15 cm Ancho x 10 mt	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
70	81141807	Cinta Teflón 3/4" Grande	$ 3.200	$ 608	$ 3.808
71	39121432	Clavija hembra con polo a tierra	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
72	39121432	Clavija macho con polo a tierra	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
73	40141700	Codo 45° CXC PVC 2" sanitario	$ 2.000	$ 380	$ 2.380
74	40141700	Codo 45° CXC PVC 3" sanitario	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
75	40141700	Codo 45° CXC PVC 4" sanitario	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
76	40141700	Codo 45° CXC PVC 6" sanitario	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
77	40141700	Codo 45° CXE PVC 2" Sanitario	$ 2.000	$ 380	$ 2.380
78	40141700	Codo 45° CXE PVC 3" Sanitario	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
79	40141700	Codo 45° CXE PVC 4" Sanitario	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
80	40141700	Codo 45° CXE PVC 6" Sanitario	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
81	40141700	Codo 90° CXC PVC 2" sanitario	$ 2.660	$ 505	$ 3.165
82	40141700	Codo 90° CXC PVC 3" sanitario	$ 4.900	$ 931	$ 5.831
83	40141700	Codo 90° CXC PVC 4" sanitario	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
84	40141700	Codo 90° CXC PVC 6" sanitario	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
85	40141700	Codo 90° CXE PVC 2" sanitario	$ 2.800	$ 532	$ 3.332
86	40141700	Codo 90° CXE PVC 3" sanitario	$ 5.950	$ 1.131	$ 7.081
87	40141700	Codo 90° CXE PVC 4" sanitario	$ 11.200	$ 2.128	$ 13.328
88	40141700	Codo 90° CXE PVC 6" sanitario	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
89	40141700	Codo PVC 45° presion de 1"	$ 2.310	$ 439	$ 2.749
90	40141700	Codo PVC 45° presion de 1/2"	$ 1.050	$ 200	$ 1.250
91	40141700	Codo PVC 45° presion	$	$ 266	$ 1.666

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

		de 3/4"	1.400		
92	40141700	Codo PVC 90° presion de 1"	$ 1.400	$ 266	$ 1.666
93	40141700	Codo PVC 90° presion de 1/2"	$ 700	$ 133	$ 833
94	40141700	Codo PVC 90° presion de 3/4"	$ 910	$ 173	$ 1.083
95	43223300	Conector RJ 11	$ 1.000	$ 190	$ 1.190
96	43223300	Conector RJ 12	$ 1.000	$ 190	$ 1.190
97	31211803	Disolvente tinner x galón	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
98	31210000	Estuco plastico 1/4 galón	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
99	31210000	Estuco plastico cuñete	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
100	31210000	Estuco plastico galón	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
101	31162108	Ganchos de amarre para cubiertas de eternit corto	$ 1.000	$ 190	$ 1.190
102	31162108	Ganchos de amarre para cubiertas de eternit largo	$ 1.200	$ 228	$ 1.428
103	12164902	Impermeabilizante para techos y canales 1/4 gal	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660
104	39111810	Interruptor conmutable doble	$ 10.500	$ 1.995	$ 12.495
105	39111810	Interruptor conmutable sencillo	$ 9.800	$ 1.862	$ 11.662
106	39111810	Interruptor conmutable triple	$ 12.600	$ 2.394	$ 14.994
107	39111810	Interruptor sencillo	$ 4.900	$ 931	$ 5.831
108	39111810	Interruptor sencillo doble	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
109	39111810	Interruptor sencillo triple	$ 11.200	$ 2.128	$ 13.328
110	30180000	Kit completo taza sanitario y lavamanos	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
111	30131607	Ladrillo Tolete	$ 1.050	$ 200	$ 1.250
112	36161503	Lamina Drywall 1/2 x 1,22 x 2,44	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
113	36161503	Lamina Superboard 1,22 x 2,44 * 6 mm	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020
114	27111918	Lija #120 1/8 pliego	$	$ 266	$ 1.666

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

			1.400		
115	27111918	Lija #180 1/8 pliego	$ 1.400	$ 266	$ 1.666
116	27111918	Lija #80 1/8 pliego	$ 1.400	$ 266	$ 1.666
117	81141807	Limpiador PVC 1/4 cuarto	$ 33.600	$ 6.384	$ 39.984
118	31162800	Listón de madera 0,5x0,5x3,0 mt	$ 10.150	$ 1.929	$ 12.079
119	40141700	Llave de paso lisa PVC 1"	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
120	40141700	Llave de paso lisa PVC 1/2"	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
121	40141700	Llave de paso lisa PVC 3/4"	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
122	40141700	Llave de paso roscada PVC 1"	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
123	40141700	Llave de paso roscada PVC 1/2"	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
124	40141700	Llave de paso roscada PVC 3/4"	$ 9.500	$ 1.805	$ 11.305
125	40141700	Llave de regulación PVC presión lavamanos y sanitario 1/2"	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
126	27111751	Llave mariposa metalica 1/2"	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
127	40141700	Llave plastica para lavamanos cromada	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
128		Malla electrosoldada por metro - varias referencias	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610
129	40142000	Manguera agua potable lavamanos corta	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
130	40142000	Manguera agua potable lavamanos larga	$ 6.300	$ 1.197	$ 7.497
131	40142000	Manguera agua potable lavaplatos corta	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
132	40142000	Manguera agua potable lavaplatos larga	$ 6.300	$ 1.197	$ 7.497
133	40142000	Manguera agua potable sanitario corta	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
134	40142000	Manguera agua potable sanitario larga	$ 6.300	$ 1.197	$ 7.497
135	41113630	Multimetro	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

136		Multitoma regulador UPS power 8	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
137	39112102	Panel LED cuadrado 20*20 sobreponer luz blanco frio	$ 14.700	$ 2.793	$ 17.493
138	39112102	Panel LED cuadrado 30*30 incrustar luz blanco frio	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990
139	39112102	Panel LED cuadrado 30*30 sobreponer luz blanco frio	$ 22.400	$ 4.256	$ 26.656
140	39112102	Panel LED cuadrado 60*60 incrustar luz blanco frio	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
141	39112102	Panel LED rectangular 30*120 incrustar luz blanco frio	$ 98.000	$ 18.620	$ 116.620
142	39112102	Panel LED rectangular 60*120 incrustar luz blanco frio	$ 68.600	$ 13.034	$ 81.634
143	39112102	Panel LED redondo 12 W incrustar luz blanco frio	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
144	39112102	Panel LED redondo 18 W incrustar luz blanco frio	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
145	39112102	Panel LED redondo 18 W sobreponer luz blanco frio	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
146	39112102	Panel LED redondo 24 W incrustar luz blanco frio	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
147	31201602	Pasta para estuco 1/4 galón	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
148	31201602	Pasta para estuco cuñete	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
149	31201602	Pasta para estuco galón	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
150	30111601	Pegacor bulto 20 kg	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
151	31201616	Pegante boxer botella mediana	$ 9.800	$ 1.862	$ 11.662
152	31201616	Pegante boxer botella pequeña	$ 5.950	$ 1.131	$ 7.081
153	26111715	Pila recargable AA x 2	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
154	26111715	Pila recargable AAA x 3	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040
155	31211518	Pintura anticorrosiva X	$	$ 1.995	$ 12.495

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

		1/4 galón	10.500		
156	31211518	Pintura anticorrosiva X galón	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
157	31211505	Pintura epóxica 1/4 galón	$ 45.500	$ 8.645	$ 54.145
158	31211505	Pintura epóxica cuñete	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700
159	31211505	Pintura epóxica galón	$ 136.500	$ 25.935	$ 162.435
160	31211501	Pintura esmalte o aceite 1/4 galón	$ 10.850	$ 2.062	$ 12.912
161	31211501	Pintura esmalte o aceite cuñete	$ 175.000	$ 33.250	$ 208.250
162	31211501	Pintura esmalte o aceite galón	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
163	31211505	Pintura reflextiva para señalización trafico pesado x galón	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
164	31211508	Pintura tipo 1 1/4 galón	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090
165	31211508	Pintura tipo 1 cuñete	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
166	31211508	Pintura tipo 1 galón	$ 38.500	$ 7.315	$ 45.815
167	31211508	Pintura tipo 2 1/4 galón	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
168	31211508	Pintura tipo 2 cuñete	$ 119.000	$ 22.610	$ 141.610
169	31211508	Pintura tipo 2 galón	$ 27.300	$ 5.187	$ 32.487
170	31211522	Pintura trafico pesado 1/4 galón	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990
171	31211522	Pintura trafico pesado cuñete	$ 252.000	$ 47.880	$ 299.880
172	31211522	Pintura trafico pesado galón	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
173	41113682	Probador de corriente	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
174	30130000	Puntilla acerada 1 1/2" x caja	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
175	30130000	Puntilla acerada 1" x caja	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
176	30130000	Puntilla acerada 1/2" x caja	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
177	30130000	Puntilla acerada 2" x caja	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
178	30130000	Puntilla negra 1 1/2" caja	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
179	30130000	Puntilla negra 1" caja	$	$ 1.330	$ 8.330

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

			7.000		
180	30130000	Puntilla negra 1/2" caja	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
181	30130000	Puntilla negra 2" caja	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
182	31211906	Rodillo de felpa de 2"	$ 5.600	$ 1.064	$ 6.664
183	31211906	Rodillo de felpa de 3"	$ 5.530	$ 1.051	$ 6.581
184	31211906	Rodillo de felpa de 6"	$ 61.600	$ 11.704	$ 73.304
185	31211906	Rodillo de felpa de 9"	$ 9.000	$ 1.710	$ 10.710
186		Rollo plastico negro x 100 mts	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
187	40141700	Sifón 135° PVC sanitario 3"	$ 8.200	$ 1.558	$ 9.758
188	40141700	Sifón 135° PVC sanitario 4"	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
189	40141700	Sifón 180° PVC sanitario 2"	$ 10.500	$ 1.995	$ 12.495
190	40141700	Sifón con registro PVC 2"sanitario	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
191	30180000	Sifón lavaplatos	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
192	12160000	Sika imper mur x 4 kg	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
193	12160000	Sika 1 x 20 kg	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
194	30130000	Sika flex 1A tubo	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
195	12160000	Sika sil E X tubo	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
196	12160000	Sika techo E X 18 kg	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
197	12160000	Sika Top 121 x 125 kg	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850
198	12160000	Sikafelt X rollo 40 m x 1,2 m	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750
199	40141700	Silicona transparente en tubo anti-hongo 11 onz	$ 22.400	$ 4.256	$ 26.656
200	81141807	Soldadura liquida PVC X 1/16 gerfor cuarto	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
201	81141807	Soldadura liquida PVC X 1/8 gerfor cuarto	$ 19.600	$ 3.724	$ 23.324
202	31162800	Tabla madera para formaleta 0,2-0,3x3,0 mt	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

203	24111810	Tanque plastico 1000 litros	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
204	39121304	Tapa plástica para tomacorriente doble blanca	$ 2.100	$ 399	$ 2.499
205	39121304	Tapa plástica para tomacorriente doble naranja	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
206	40141700	Tapón plástico sifón lavamanos	$ 1.050	$ 200	$ 1.250
207	40141700	Tapón PVC liso 1"	$ 700	$ 133	$ 833
208	40141700	Tapón PVC liso 1/2"	$ 840	$ 160	$ 1.000
209	40141700	Tapón PVC liso 3/4"	$ 1.260	$ 239	$ 1.499
210	40141700	Tapón PVC prueba sanitario 2"	$ 1.750	$ 333	$ 2.083
211	40141700	Tapón PVC prueba sanitario 3"	$ 3.150	$ 599	$ 3.749
212	40141700	Tapón PVC prueba sanitario 4"	$ 1.750	$ 333	$ 2.083
213	40141700	Tapón PVC rosca 1"	$ 840	$ 160	$ 1.000
214	40141700	Tapón PVC rosca 1/2"	$ 1.400	$ 266	$ 1.666
215	40141700	Tapón PVC rosca 3/4"	$ 2.100	$ 399	$ 2.499
216	40141700	Tee PVC presión de 1"	$ 700	$ 133	$ 833
217	40141700	Tee PVC presión de 1/2"	$ 1.050	$ 200	$ 1.250
218	40141700	Tee PVC presión de 3/4"	$ 10.500	$ 1.995	$ 12.495
219	40141700	Tee sencilla PVC sanitaria 2"	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
220	40141700	Tee sencilla PVC sanitaria 3"	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545
221	40141700	Tee sencilla PVC sanitaria 4"	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
222	40141700	Tee sencilla PVC sanitaria 6"	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
223	25174103	Teja Eternit libre de adbesto	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
224	25174104	Teja plástica traslucida No 10	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
225	12164902	Tela asfaltica tapa goteras en frio rollo * 10 metros	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

226	43223300	Terminal para cable de datos RJ 46	$ 3.360	$ 638	$ 3.998
227	43223300	Terminal Telefonico RJ 11	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
228	43223300	Terminal Telefonico RJ 12	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545
229	43223300	Toma para punto de datos Rj45 doble (incluye conector jack x 1 y suplementos)	$ 20.500	$ 3.895	$ 24.395
230	43223300	Toma para punto de datos Rj45 sencillo (incluye conector jack x 1 y suplementos)	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
231	39120000	Tomacorriente doble Leviton blanca	$ 9.800	$ 1.862	$ 11.662
232	39120000	Tomacorriente doble Leviton naranja	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040
233		Transporte llevada y recogida equipos de alquiler	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
234	30111801	Triturado tamaño maximo 3/4" x m3	$ 77.000	$ 14.630	$ 91.630
235	40141700	Tuberia PVC sanitario tipo pesado 2"x6 mts	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
236	40141700	Tuberia PVC sanitario tipo pesado 3"x6 mts	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
237	40141700	Tuberia PVC sanitario tipo pesado 4"x6 mts	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
238	40141700	Tuberia PVC sanitario tipo pesado 6"x6 mts	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
239	40141700	Tubo PVC de presión RDE 11X3/4" X 6 metros	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
240	40141700	Tubo PVC de presión RDE 13,5X1" X 6 metros	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
241	40141700	Tubo PVC de presión RDE 9X1/2" X 6 metros	$ 700	$ 133	$ 833
242	40141700	Unión lisa PVC presión de 1"	$ 840	$ 160	$ 1.000
243	40141700	Unión lisa PVC presión de 1/2"	$ 1.750	$ 333	$ 2.083
244	40141700	Unión lisa PVC presión de 3/4"	$ 2.450	$ 466	$ 2.916
245	40141700	Unión PVC 2" sanitaria	$ 5.250	$ 998	$ 6.248
246	40141700	Unión PVC 3" sanitaria	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
247	40141700	Unión PVC 4" sanitaria	$	$ 1.330	$ 8.330

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

			7.000		
248	40141700	Unión PVC 6" sanitaria	$ 2.800	$ 532	$ 3.332
249	40141700	Unión universal PVC 1"	$ 4.900	$ 931	$ 5.831
250	40141700	Unión universal PVC 1/2"	$ 21.350	$ 4.057	$ 25.407
251	40141700	Unión universal PVC 3/4"	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
252	30102403	Varilla corrugada 1/2" * 6 mts	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
253	30102403	Varilla corrugada 1/4" * 6 mts	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
254	30102403	Varilla corrugada 3/8" * 6 mts	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990
255	40141700	Yee doble PVC 2"	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
256	40141700	Yee doble PVC 3"	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
257	40141700	Yee doble PVC 4"	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
258	40141700	Yee sencilla PVC 2" sanitario	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
259	40141700	Yee sencilla PVC 3" sanitario	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
260	40141700	Yee sencilla PVC 4" sanitario	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
261	40141700	Yee sencilla PVC 6" sanitario	$ 45.000	$ 8.550	$ 98.000

CLAUSULA SEXTA: DEBERES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que la Fábrica realice respecto del servicio contratado; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Fábrica por conducto del supervisor (es) y acatar las instrucciones e indicadores que éste le imparta; e) Informar oportunamente la Fábrica sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar a la Fábrica y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la FÁBRICA declare la caducidad del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LA FÁBRICA:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA FÁBRICA se obliga especialmente a: a) Facilitar al contratista las condiciones (Suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario

con la misma finalidad; b) controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato; e) Realizar la supervisión del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN.** Contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa de la Fábrica de Licores del Tolima, quien supervisará la gestión encomendada al **CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO:** la Supervisora tendrán (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3 Expedir certificación a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que EL CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando aplique. 5. Remitir al archivo de la Secretaria General de la Fábrica toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por la Fábrica, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA.** El Contratista se compromete a constituir a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, una Garantía Única con una Compañía de Seguros o entidad Bancaria, legalmente constituida en Colombia con sucursal en Ibagué con las siguientes pólizas que individualmente cubran: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto del 10% del valor del contrato vigente por el término del mismo y tres (3) meses más **b) LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS** por el 20% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se da por terminado por las siguientes causas: a) muerte del CONTRATISTA. b) Cumplimiento del plazo pactado, c) por mutuo acuerdo de las partes contratantes d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA si a juicio de la empresa causan perjuicio a la FABRICA o hacen imposible su continuación, previa comprobación y garantizado el derecho de defensa y debido proceso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Por el hecho de la terminación del contrato por estas causas debidamente ejercidas, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a exigir indemnización alguna, pero si al pago de los salarios hasta el momento de la terminación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO**. Este contrato por ser intuito persona no podrá ser cedido en todo o en parte a persona alguna sin previa autorización de la Fábrica. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Para atender al pago a que se obliga la FÁBRICA se cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 239 del 10 de febrero de 2022, de la cual afectará el rubro 232020200501 Mejoras locativas de la actual vigencia fiscal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TRANSPORTE DE LA MERCANCIA:** LA FABRICA adquiere la mercancía en sus instalaciones de la Fábrica de Licores del Tolima, ubicada en la Cra. 2ª sur-Calle 24- Barrio El Arado, en la Ciudad de Ibagué y en consecuencia, el proveedor se hará responsable de las pérdidas o deterioros sufridos por los elementos, materia de esta compra desde sus bodegas hasta la entrega en las instalaciones de LA FABRICA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que

CONTRATO FLT - 196

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: FLT-MIN-004-2022

no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades prescritas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION.** El contratista acepta que conoce y está de acuerdo con la Política de Confidencialidad y privacidad de la empresa, permitiendo que la misma utilice dicha información de manera responsable conforme lo señala la ley.**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**. El Contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la Fábrica de Licores del Tolima de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Contratista, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra la Fábrica por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la FÁBRICA y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato **NO** genera relación laboral alguna entre la FÁBRICA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** La Fábrica de Licores del Tolima y el Contratista acuerdan que para todos los efectos que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere además de la aprobación de la garantía única de pago, presentación de las estampillas de ley fijadas por las normas Departamentales vigentes, del 1% de estampillas de Pro desarrollo, 1% de Pro ancianos, 2% de Tolima Ciento Cincuenta años y el 2% de la Tapa pro deporte y demás emolumentos del orden legal a que haya lugar.

Reviso: HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ
Secretario General
Proyectó: Valentina Zacipa